



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 314.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N.º 1384 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N.º 210 DEL 15 DE MARZO DE 2023

Asunción, 6 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAC/N.º 257/2026 del 4 de marzo de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración actualizar parcialmente el artículo 3° de la Resolución N.º 1384 del 15 de noviembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N.º 10033 del 9 de noviembre de 2012 se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional y faculta al Ministerio de Relaciones Exteriores a dictar las reglamentaciones correspondientes.

Que, por Resolución N.º 1384 del 15 de noviembre de 2012, se reglamenta la implementación del Sistema Informático Consular (SIC), módulo de visas de lectura mecánica.

Que, por Resolución N.º 210 del 15 de marzo de 2023, se modificaron parcialmente los artículos 3°, 6° y 8° de la Resolución N.º 1384 del 15 de noviembre de 2012.

Que, por Resolución N.º 1030 del 17 de diciembre de 2025, se autorizó el otorgamiento de visa de arribo para nacionales de la República Socialista de Vietnam, razón por la cual corresponde excluir a dicho país del listado de nacionalidades cuyas visas requieren autorización previa.

Que, por Decreto N.º 5278 del 8 de enero de 2026, se derogó el Decreto N.º 14609 del 4 de septiembre de 1996, por el cual se disponían facilidades para la entrada al Paraguay de nacionales venezolanos, quedando los mismos sujetos al régimen general de visas.

La necesidad de actualizar el listado de nacionalidades cuyas solicitudes de visa requieren autorización previa de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares, en concordancia con la normativa vigente.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 314.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 3° DE LA RESOLUCIÓN N.º 1384 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2012, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N.º 210 DEL 15 DE MARZO DE 2023

-2-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1º Modificar parcialmente el artículo 3º de la Resolución N.º 1384 del 15 de noviembre de 2012, modificado por la Resolución N.º 210 del 15 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

- a) Excluir a la **República Socialista de Vietnam** del listado de nacionalidades cuyas solicitudes de visa requieren autorización previa de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares.
- b) Incorporar a la **República Bolivariana de Venezuela** al listado de nacionalidades cuyas solicitudes de visa requieren autorización previa de la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares.

Art. 2º Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto

Nº _____